En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 5/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 3/2017, 5/2017, 6/2017 Y 4/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO DE 2017, 10 Y 17 DE FEBRERO DE 2017 Y 2 DE FEBRERO DE 2018.

Ac. 83/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dejar sobre la mesa la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de enero, diez de febrero y diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

2º.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 14 de Madrid, en el procedimiento despido 885/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 84/2018. Con fecha 31 de enero de 2018, ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

ESTIMANDO la demanda de despido a instancia de D. (*) frente a Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y Grupo Manserco S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor producido el 4/7/2017, condenando a la empresa demandada VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. a optar entre: readmitir al actor en su puesto de trabajo con abono de salarios de tramitación desde el despido o bien indemnizarle con la cantidad de 12.744,50 euros, sin que proceda en este caso el abono de salarios de tramitación. Advirtiendo a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y que de no optar en tiempo y forma se entenderá que procede la readmisión. Absolviendo a la empresa Grupo Manserco S.L. respecto a las consecuencias del despido. ESTIMANDO la reclamación de cantidad, se condena a la empresa Grupo Manserco S.L. a abonar al actor la cantidad de 58,06 euros. Teniendo a la parte actora desistida de la demanda frente al Ayuntamiento de Las Rozas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Al haber desistido frente al Ayuntamiento, no procede interposición de recurso alguno.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Madrid, en el procedimiento abreviado 99/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 85/2018. Con fecha 2 de febrero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que debía DESESTIMAR Y DESESTIMO, el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por (*) frente al Decreto dictado el 15 de noviembre de 2016 por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas así como frente a la desestimación del recurso formulado frente al Decreto dictado el 15 de noviembre de 2016 al considerar que las mismas son ajustadas a Derecho, con expresa condena en costas a los recurrente".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

2.3. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 17/2018, contra el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se tiene por retirada la oferta presentada al procedimiento de contratación de "Suministro e instalación de una plataforma de hiperconvergencia para los centros de protección de datos".

Ac. 86/2018. Con fecha 2 de febrero de 2018, ha sido registrada con el núm. 2.811, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída por la que

"ACUERDA

Primero.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. (*), en nombre y representación de Specialist Computer Centres S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se tiene por retirada la oferta presentada por Specialist Computer Centres S.L., al procedimiento de contratación de "Suministro e instalación de una plataforma de hiperconvergencia para los centros de protección de datos", número de expediente: 2017006SUM.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento".

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2.4. Testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 21 de Madrid, en procedimiento abreviado 472/2016. Demandantes: (*).

Ac. 87/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar el apartado 1 del acuerdo 26/2018, quedando como sigue:

Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de la cantidad de 6.936,12 €, correspondiendo 6.414,72 € al principal y el resto a los intereses del fraccionamiento en su día concedido, así como a los intereses que correspondan sobre la cantidad abonada.

2°.- Modificar el apartado 3 del acuerdo 26/2018, quedando como sigue:

Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para el cumplimiento de la sentencia, mediante la devolución de la cantidad de 6.936,12 €, correspondiendo 6.414,72 € al principal y el resto a los intereses del fraccionamiento en su día concedido, así como a los intereses que correspondan sobre la cantidad abonada.

2.5. Resolución dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 1135/2016. Demandante: Asesores Locales Consultoría S.A.

Ac. 88/2018. Con fecha 2 de febrero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente ASESORES LOCALES CONSULTORÍA S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos".

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo convocado mediante concurso general de méritos CGM-02/2017 (Delineante Informático).

Ac. 89/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Resolver las alegaciones formuladas por el interesado D. (*), a las puntuaciones otorgadas y publicadas por los interesados en el plazo concedido al efecto en el siguiente sentido propuesto por la Comisión de Valoración en fecha 12 de enero de 2018.

2º.- Notificar a los interesados relacionados la estimación y desestimación en parte de las alegaciones en el sentido referido, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

3º.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso general de méritos CGM-02/2017, de Delineante Informático, con código de puesto 5.C.1 y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Código de puesto convocado:	5.C.1.
Candidato propuesto para adjudicación:	D. (*)
	D.N.I.: (*)

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación, así como notificar al interesado a efectos posesorios.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, convocado para adjudicar el contrato de servicios complementarios al de "Asistencia técnica al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en materia contencioso-administrativa (excepto en materia de función pública), expte. núm. 2018002 SER.

Ac. 90/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, convocado al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado b) del TRLCSP, para adjudicar el contrato de servicios complementarios al de *"Asistencia técnica al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en materia contencioso administrativa (excepto en materia de función pública)"* la presentada por Estudios Jurídicos y Procesales S.L. en la cantidad de 48.000,00 €, IVA excluido, ofreciendo un porcentaje de reducción de honorarios sobre los establecidos en los criterios del Colegio de Abogados de Madrid, aprobados por Junta de Gobierno de dicho Colegio el día 4 de julio de 2013, del 30%. Además, y, como mejora ofertada en el proceso de negociación, asumir un volumen de asuntos incrementado en un 25%, esto es, en un equivalente al valor económico a.12.000 euros, sobre el definido en el PPT.

2º.- Notificar el presente acuerdo a dicho licitador para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, aporte la siguiente documentación, ya que el resto de la exigida ha sido presentada con la oferta:

- Apoderamiento bastanteado y Anexo II.a) suscrito.
- Garantía definitiva por importe de 2.400,00 € que se podrá constituir mediante retención en el precio.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar el contrato de "Suministro e instalación de medidas de seguridad en altura en instalaciones municipales", expte. núm. 2017013 SUM.

Ac. 91/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Abantos Vertical S.L.: 105.000,00 €, excluido IVA.
- Levelinstrukta S.L.: 110.402,00 €, excluido IVA.
- Gamesystem España S.A.: 129.777,63 €, excluido IVA.
- Francisco García Sánchez S.A.: 151.855,00 €, excluido IVA.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Abantos Vertical S.L. en la cantidad de 105.000,00 €, excluido IVA.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte la documentación indicada en el expediente.

4.3. Desistimiento de la celebración del contrato "Asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (dos lotes: lote 1: función pública; lote 2: penal), expte. núm. 2017039 SER.

Ac. 92/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio de asistencia jurídica para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (dos lotes: lote 1: función pública, lote 2: penal), cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de noviembre de 2017, por las razones contenidas en este informe.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de parcelas sitas en calle Mirasierra 3 y 5, Las Matas, expte. núm. 4/2018-23.

Ac. 93/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de las parcelas sitas en calle Mirasierra núm. 3 y 5 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Alto de Las Cabañas núm. 8, expte. núm. 22/2017-23.

Ac. 94/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Alto de las Cabañas, núm. 8 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.3. Solicitud formulada por D.ª (*) de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la urbanización El Golf de Las Rozas.

Ac. 95/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- La separación de D.ª (*) de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la urbanización de El Golf de Las Rozas.

2º.- El reconocimiento de dicho derecho no supone que la solicitante quede exonerada de los gastos derivados de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenecen, gastos estos que deberán ser asumidos por los mismos (los propietarios) en su calidad de comuneros, de conformidad con los artículos 393 y 395 del Código Civil.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, Urbanización del Golf.

5.4. Licencia de obra para cerramiento de tendedero en vivienda unifamiliar sita en calle Abetos núm. 14, expte. núm. 102/2017-01.

Ac. 96/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente 102/2017-01 para la cubrición y cierre de tendedero en vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Abetos núm. 14, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por el Técnico Urbanista.

5.5. Licencia de obra para apertura de huecos en fachada y acondicionamiento interior de nave industrial en calle Bruselas núm. 12, expte. núm. 28/2017-01.

Ac. 97/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D.ª (*), en representación de Gómez Platz S.A., licencia de obra, tramitada con número de expediente 28/2017-01, para "Apertura de huecos en fachada y acondicionamiento interior de nave industrial" existente en la calle Bruselas núm. 12, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por el Técnico Urbanista:

5.6. Dar cuenta del escrito de D.ª (*), en nombre y representación del Centro de Mayores de Valdemoro S.A., relativo a la interpretación de las NNUU del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac. 98/2018. La Junta de Gobierno Local, por asentimiento acuerda dejar el asunto sobre la mesa.